RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 032 -2018-GR/APURIMAC/GRI.

Abancay, 20 JUL. 2018

VISTOS:

El Memorando N° 878-2018-GRAP/13/GRI, de fecha 21/06/2018, Informe Nº 560-2018-GRAP/GRI/SGED, de fecha 20/06/2018, Memorando Nº 873-2018.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, de fecha 18/06/2018, Informe Nº 539-2018-GRAP/GRI/SGED, de fecha 14/06/2018, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4º de la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificado por la Ley Nº 27902 y Ley Nro. 28013, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, el Sub Gerente de Estudios Definitivos, a través del Informe Nº 540-2018-GRAP/GRI/SGED, de fecha 14/06/2018, solicita al Sub Gerente de Obras, la designación y/o acreditación de un profesional para la Conformación de la Comisión de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico, como integrante del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS I.E.S DAVID SAMANEZ OCAMPO DEL DISTRITO DE TINTAY Y LA I.E.S SEÑOR DE ANIMAS DEL DISTRITO DE JUSTO APU SAHUARAURA – AYMARAES - APURÍMAC"**, en merito a la Directiva Nº 001-2010-GR.APURIMAC/PR;

Que, el Sub Gerente de Obras, a través del Memorando Nº 973-2018-GRAP/GRI/SGOBRAS-13.01, de fecha 18/06/2018, acredita como miembro integrante CRAET – Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS I.E.S DAVID SAMANEZ OCAMPO DEL DISTRITO DE TINTAY Y LA I.E.S SEÑOR DE ANIMAS DEL DISTRITO DE JUSTO APU SAHUARAURA – AYMARAES - APURÍMAC"**, al Arq. Esteban Bustos Romero, identificado con CAP. 16658;

Que, el Coordinador de Proyectos – Arq. Nilo Fernando Yanqui Quispe, mediante Informe Nº 005-2018-NFYQ-C-SGED/GRI/GRAP de fecha 13/06/2018, solicita al Sub Gerente de Estudios, la Conformación del Comité de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos CRAET del Proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS I.E.S DAVID SAMANEZ OCAMPO DEL DISTRITO DE TINTAY Y LA I.E.S SEÑOR DE ANIMAS DEL DISTRITO DE JUSTO APU SAHUARAURA – AYMARAES - APURÍMAC"**;

Que, el Sub Gerente de Estudios Definitivos, a través del Informe Nº 539-2018-GRAP/GRI/SGED, de fecha 14/06/2018, solicita al Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y transferencia de Proyectos de Inversión, la designación y/o acreditación de un profesional para la Conformación de la Comisión de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico, como integrante del proyecto antes señalado; consecuentemente el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y transferencia de

Teléfono Central: 083-321022 - anexo: 149 / 083-322936 Jr. Puno 107 Abancay - Apurímac
consultas@regionapurimac.gob.pe

Proyectos de Inversión, mediante Memorando Nº 873-2018.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, de fecha 18/06/2018, acredita como miembro integrante al Ing. Fredi Mendoza Flores;

Que, mediante Informe Nº 560-2018-GRAP/GRI/SGED, de fecha 20/06/2018, el Sub Gerente de Obras, solicita al Gerente Regional de Infraestructura encargado la Conformación Resolutiva del CRAET, del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS I.E.S DAVID SAMANEZ OCAMPO DEL DISTRITO DE TINTAY Y LA I.E.S SEÑOR DE ANIMAS DEL DISTRITO DE JUSTO APU SAHUARAURA – AYMARAES - APURÍMAC"**, con Código Unificado 2302886; remitiendo para ello la propuesta de tres Profesionales;

Que, en atención a los documentos enunciados con anterioridad, el Gerente Regional de Infraestructura, solicita a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, mediante Memorando Nº 878-2018-GRAP/13/GRI, de fecha 21/06/2018; la Aprobación Resolutiva del CRAET del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS I.E.S DAVID SAMANEZ OCAMPO DEL DISTRITO DE TINTAY Y LA I.E.S SEÑOR DE ANIMAS DEL DISTRITO DE JUSTO APU SAHUARAURA – AYMARAES - APURÍMAC";**

Que, el presente acto resolutivo tiene como amparo legal lo establecido por la Directiva Nº 001-2010-G.R.APURIMAC/PR., denominada "Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo", aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº147-2010-GR.APURIMAC/PR, de fecha 08/03/2010; que establece en su Título V, sobre la Elaboración y Aprobación de Expedientes Técnicos, Numeral 3) sobre la Revisión y Aprobación del Expediente Técnico, y refiere que: "Los expedientes técnicos de los Proyectos de Inversión a elaborarse por Administración Directa están bajo la responsabilidad de la Gerencia de Línea competente de acuerdo al tipo de proyecto. (...) La Gerencia Regional de Infraestructura queda facultada para conformar comisiones especiales de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos (CRAET), para los casos que amerite, dicha comisión será designada mediante Resolución Gerencial y estará conformada como mínimo por tres miembros";

Que, el Presidente del Gobierno Regional de Apurímac en fecha 01/02/2016, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR-APURÍMAC/PR., delego a los Gerentes Regionales del Gobierno Regional de Apurímac; entro ellos, al Gerente Regional de Infraestructura, la facultad de "Conformar la Comisión Especial, Permanente u Otra según amerite, para la Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos - CRAET, en aplicación y cumplimiento de acuerdo a lo establecido por la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR". **Al respecto, la delegación de Autoridad implica conferir a este Funcionario, facultades en razón de su especialidad u oficio, que involucra confianza y responsabilidad, elementos esenciales de la competencia; tiene eficacia jurídica debido a que cumple con los requisitos de validez de competencia, objeto o contenido, finalidad pública, motivación y procedimiento regular conforme a ley;**

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 048-2016-GR.APURIMAC/GR, de fecha 01/02/2016, Resolución Ejecutiva Regional Nº 012-2017-GR.APURIMAC/GR, de fecha 16/01/2017, la Ley Nº 27783 – Ley de Base de la Descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley Nº 27902, Ley Nº 28013 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, la Comisión de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico (CRAET), para la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS I.E.S DAVID SAMANEZ OCAMPO DEL DISTRITO DE TINTAY Y LA I.E.S SEÑOR**

DE ANIMAS DEL DISTRITO DE JUSTO APU SAHUARAURA – AYMARAES - APURÍMAC"; conforme al siguiente detalle:

PRESIDENTE	Arq. Karol Huamán Valenzuela
INTEGRANTE	Ing. Fredi Mendoza Flores
INTEGRANTE	Arq. Esteban Bustos Romero

ARTÍCULO SEGUNDO: La Comisión deberá instalarse de manera inmediata y sus acciones deberán de ceñirse de manera estricta a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR., aprobado mediante Resolución Ejecutiva Presidencial N° 147-2010-GR.APURIMAC/PR, de fecha 08/03/2010 y demás normas complementarias y/o modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, el contenido de la presente resolución a cada uno de los miembros integrantes de la Comisión, para su conocimiento, cumplimiento y fines de ley.

ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC Gerencia Regional de Infraestructura

Ing. PEDRO ERNESTO ROMERO URVIOLA
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC Dirección de la Oficina Regional de Supervisión y Transferencia de Proyectos de Inversión

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC SUB GERENCIA DE OBRAS Gerencia Regional De Infraestructura

PERU/GRI
JAAM/DRAJ

Teléfono Central: 083-321022 - anexo: 149 / 083-322936 Jr. Puno 107 Abancay - Apurímac
consultas@regionapurimac.gob.pe